INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10°, oficina de la Gerencia de Comercio Exterior (GCE), conforme a la Resolución PR/PS N°853/19 de fecha 10 de octubre de 2019, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de GASOLINA RON 91"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2019.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°10/2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 361.084

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2019.

c) Adendas y Aclaraciones

No se han emitido adendas y/o aclaraciones en el presente procedimiento de contratación.

d) Miembros del Comité de Evaluación

Han sido designados por Resolución PR/PS N° 853/19 de fecha 10 de octubre de 2019; el Lic. Ernesto Álvarez, Gerente Int. de Comercio Exterior (Coordinador); el Abg. Alberto Mendoza, Asesor de la Presidencia de PETROPAR y la Lic. Patricia Dávalos, Jefa Int. de la Unidad de Planificación y Desarrollo de la Gerencia de Comercio Exterior.

e) Aprobación del Llamado y del Pliego de Bases y Condiciones

Resolución PR/PS N°768/19, de fecha 10 de setiembre de 2019, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN GASOLINA RON 91-SEGUNDO LLAMADO" N" ID N° 361.084.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

3. ACTO DE SESION PUBLICA VIRTUAL

Por Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 361.084 se informa que siendo las 08:31 del día 09 de octubre de 2019, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Gasolina RON 91 - Segundo Llamado" y se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejores Lances
1	SOL PETRÓLEO SA	14.160.000
2	TRAFIGURA PTE LTD	14.160.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los ítems ganados por proveedor:

Oferente: SOL PETROLEO SA	
Ítem	Precio Ganador USD
1. Gasolina RON 91	14.160.000

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Por Acto de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se procedió a la Apertura de sobres como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el siguiente cuadro, el monto ofertado y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta señalados en la verificación realizada en el Acto de Apertura y en los documentos verificados:

N°	Oferente	Monto de la Propuesta USD	Monto Garantía	Compañía	Vigencia de Garantía
1	TRAFIGURA PTE LTD	14.160.000	467.100	SUDAMERIS BANK SAECA	A partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva hasta el 17/01/2020
2	SOL PETROLEO SA	14.160.000	480.000	EL COMERCIO PARAGUAYO SA	Desde el 09/10/2019 hasta el 06/02/2020

En dicho Acto de Apertura, han surgido observaciones mencionadas por los oferentes, que se transcriben a continuación, tal cual fueron escritas:

Empresa: TRAFIGURA PTE
Nombre del Representante: Pamela Cardona
CI N° del representante: 8.174.778

- Sobre de Trafigura con una pequeña rasgadura.
- Sol Petróleo oferta Precio unitario 472 USD/M3 y Precio total 14.160.000. SIPE= Documento identidad, DDJJ ART.40, Declaración jurada de menores, constancia inscripción ante la

autoridad tributaria, escritura pública, documento que acredite representación legal, acta de asamblea.

- No presenta estados financieros de ningún año.
- No presenta dictamen de una firma auditora.
- No presenta documento patrimonio Neto.
- No presenta constancia de operaciones comerciales durante años 2016-2017-2018, sin manera de revisar la experiencia en volumen. No hay documento autenticado que acredite la constancia de operación.
- Año de constitución en la hoja 0009 indica 16/02/2011 pero en hoja 00067 indica = "tengo el agrado de dirigirme a Uds a fin de informar que con fecha 1 agosto de 2003 Sol Petróleo S.A. *suscribió con la Administración Naciona…. Un contrato de gerenciamiento…" De esa manera* en hojas siguiente tiene soporte de operaciones con cartas de años 2003 y 2008 hasta la hoja 00082, pero todavía no estaba constituida la empresa.
- No presenta referencia bancaria autenticada
- No presenta declaración jurada de los precios
- No presenta soporte de producción o contrato de suministro.
- Se menciona que por favor mencionen que, aunque presente reseña esta tiene documentos de fechas de 2003 anteriores a la constitución de la empresa, pero igual no se pone en acta.

Las documentaciones señaladas por la representante de TRAFIGURA PTE LTD, no son documentos sustanciales conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, este comité ha realizado la solicitud de presentación a la firma SOL PETROLEO SA, y los documentos que fueron presentados, son materia de análisis en esta misma Acta, como se podrá observar más adelante.

Empresa: SOL PETROLEO S.A.
Nombre del Representante: José Gómez A.
CI N° del representante: 3.597.285

- Sol Petróleo: Con respecto a consultas por la presentación, el art. 57 del Decreto reglamentario Nro. 21909/03, la convocante podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas.
- Con respecto al empate en el precio final subastado según el Art. 24 inciso c) de la resolución 1513/18 "En casos de igualdad de precios, como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio, conforme se observa en el Acta final de la subasta Sol Petroleo obtiene en fecha 09-10-2019 08:31:13.511 *en primer puesto y Trafigura 09-10-2019 08:31:15.644 en segunda* posición.
- Dejamos constancia que los documentos sustanciales fueron debidamente presentados en tiempo y en forma, en caso de que exista omisión de Documentos formales, solicitamos se ajuste al Art. 59 del Decreto 21909/03 p/ la solicitud y entrega de ellos.

No se visualizan observaciones en relación a la oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Art. 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente", y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  - *Formulario de Oferta debidamente completado.*
  - *Garantía de mantenimiento debidamente extendida.*
  - *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*
  - *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
  - *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	Documentos sustanciales	SOL PETROLEO SA	TRAFIGURA PTE LTD
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE		N° 1571158	N° 1570793

Este comité deja constancia que:

En la verificación de los documentos presentados, los oferentes SOL PETROLEO S.A. Y TRAFIGURA PTE LTD, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

Conforme al Art. 61, inciso 3, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

De conformidad al Art. 61, y a la modalidad de la Subasta a la Baja Electrónica, existe un empate entre las dos ofertas presentadas, debiendo analizarse en el orden en que fueron ingresadas las ofertas en la Subasta; y en caso de que ambas firmas cumplan a cabalidad con los requisitos de fondo y forma, es decir, con la documentación sustancial y adicional señalada en el Pliego de Bases y Condiciones, se daría por ganador al que haya ingresado primero el precio, teniendo en cuenta que ambas empresas ofertaron el mismo monto.

Se realiza a continuación, el análisis en detalle de las documentaciones, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	Gasolina RON 91	14.160.000	SOL PETROLEO SA
1	Gasolina RON 91	14.160.000	TRAFIGURA PTE LTD

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	SOL PETROLEO SA	TRAFIGURA PTE LTD
Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), o en caso de que se trate de una oferta presentada por una firma que no está registrada en el SIPE, se deberá adjuntar en carácter de Declaración Jurada el compromiso que en caso de adjudicación de su oferta se deberá inscribir en el SIPE antes de la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo (Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016-2017-2018), consolidados. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico-financiero de la empresa oferente, sobre el balance del ejercicio anterior (2018).	CUMPLE	CUMPLE
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y derivados.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2016, 2017 y 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de declaración jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	CUMPLE	CUMPLE

Este comité deja constancia que la firma TRAFIGURA PTE LTD, ha presentado todas las documentaciones de carácter formal.

Asimismo, fue solicitada a la firma SOL PETROLEO SA, mediante la Nota DOC N° 0802/19, la presentación de los siguientes Documentos adicionales, no sustanciales, requeridos en el Anexo N° I de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones;

1. Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 – 2018), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.

2. Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre el balance del ejercicio anterior (2018).

3. Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2018.

4. Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2016, 2017 y 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por

promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.

5. Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.

6. En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).

Al respecto, la firma SOL PETROLEO SA ha presentado los documentos adicionales solicitados por el Comité de Evaluación, sin embargo, en relación al punto 1.*" Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 – 2018), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding",* los documentos presentados no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y requeridos por este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta, que la firma SOL PETROLEO SA, ha presentado una Memoria consolidada del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, dirigida a los Accionistas de la misma firma, en la cual no consta que haya sido presentado en su oportunidad a la Entidad competente en Argentina, además, de la no presentación de otro documento contable-financiero solicitado, que avale el requisito mencionado, por lo que se determina que el oferente no cumple con este requisito. Esta situación impide al Comité de Evaluación, realizar a continuación el análisis de su capacidad financiera.

En relación al punto 4. "*Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2016, 2017 y 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.*", los documentos presentados no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y requeridos por este Comité de Evaluación, debido a que la documentación presentada por el oferente SOL PETROLEO SA, no abarca el período requerido en las condiciones establecidas en el Pliego (*2016, 2017 y 2018*), lo que impide realizar el análisis correspondiente a este punto, es decir ..."*Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2016, 2017 y 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres...* ***Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres"****...*, por lo que se determina que la firma SOL PETROLEO SA no cumple con este requisito.

En virtud a lo expuesto precedentemente, este comité se encuentra impedido para seguir evaluando la oferta presentada por SOL PETROLEO SA, por lo tanto, a partir del siguiente ítem, se realizará la evaluación de la oferta presentada por el oferente TRAFIGURA PTE LTD.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017,2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017,2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital, el promedio, en los 3 últimos años no deberá ser negativo. (2016,2017,2018).
- **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), al cierre del Ejercicio 2018.

RATIOS	**TRAFIGURA PTE LTD**	**2016**	**2017**	**2018**	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,110	1,126	1,058	1,098	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,962	0,970	0,964	0,965	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	2,553	2,458	2,378	2,463	CUMPLE
No negativo	Capital					

Del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la firma TRAFIGURA PTE LTD, cumplen con la capacidad financiera mínima requerida en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, Numeral 2, Punto (a), del presente proceso de contratación.

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en la cual declara que su Patrimonio Neto, está debidamente expresado en los Balances y Patrimonio Neto 2018, y asciende a la suma de Dólares de los Estados Unidos de América mil trescientos setenta y dos millones, trescientos mil (USD 1.372.300.000).

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y su capacidad técnica con la presentación de los documentos establecidos en la Sección VII – Anexo N° I. Documentos requeridos; *"Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2016, 2017 y 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones".*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

El oferente TRAFIGURA PTE LTD, ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL

Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

De la verificación del listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE LTD no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contrataciones la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE LTD no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	472,00	178,668

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario en cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (165,568 cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	13,100

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación y para la Resolución de Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2010 de la Oferta.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 0,0126% por debajo del precio referencial, de acuerdo al cuadro precedente.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

El precio ofertado está dentro del margen de treinta por ciento (30%) para ofertas que se encuentren por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el presente procedimiento, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio.

10. MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité deja constancia que para este procedimiento no fue aplicado el margen de preferencia Nacional de conformidad a la legislación vigente.

11. CRITERIO DE DESEMPATE

Este Comité deja constancia que en el presente procedimiento no fue aplicado el criterio de desempate conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, para la Subasta a la Baja Electrónica.

12. OBSERVACION

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un **acto administrativo**, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un valor de recomendación, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El acto mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la Resolución de Adjudicación, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

En base a lo mencionado precedentemente, se selecciona la oferta correspondiente a la firma TRAFIGURA PTE LTD.

13. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones y explicaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°10/2019
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem 1 – Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, la oferta evaluada como la más baja, conveniente y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma TRAFIGURA PTE LTD.

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es POR ÍTEM, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR el Ítem 1 – Gasolina RON 91 Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú - a la firma TRAFIGURA PTE LTD, a un diferencial igual a +13,100 cpg (trece coma uno cero cero), por una cantidad mínima de veinte mil metros cúbicos (20.000 m3) y una cantidad máxima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m3);

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones;
- Resolución PR/PS N°768/19 que autoriza el llamado a Licitación Pública Internacional;
- Resolución PR/PS N°853/19 que constituye el Comité de Evaluación;
- Acta de Sesión Pública Virtual;
- Acta de Apertura de Oferta Física;
- Ofertas presentadas por las firmas SOL PETROLEO SA Y TRAFIGURA PTE LTD.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 16:30 horas, del 24 de octubre de 2019, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Abg. Alberto Mendoza
Miembro del Comité

Lic. Ernesto Alvarez
Coordinador del Comité

Lic. Patricia Dávalos
Miembro del Comité